

125- 134

DECRETO No. 115 de 1949
(30 de noviembre)

por el, cual se dictan medidas en relación con la fábrica de tubos del municipio.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus facultades legales, y
en especial de las que le otorgan los decretos 1630 del 10 de los corrientes, de la Gobernación de Santander y 3590 del 14 de los mismos, del Ejecutivo Nacional, para organizar los servicios municipales,

DECRETA:

Art. 1o.- La Fábrica de Tubos del Municipio será en adelante dependencia de la Alcaldía.

Art. 2o.- El personal y asignaciones de esta dependencia será el siguiente;

Administrador-Almacenista, con asignación mensual de \$300,00
Ayudante, con sueldo mensual de..... 190,00
Celador, mensualmente..... 170,00

Art. 3o.- Para llenar estos cargos, se hacen los siguientes nombramientos:

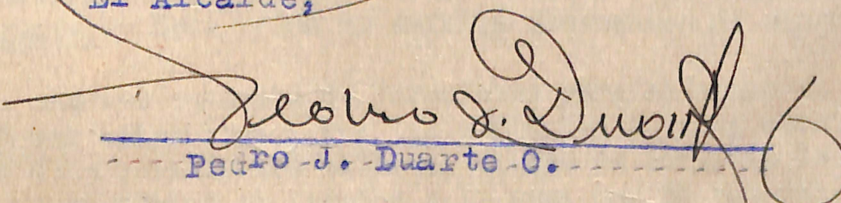
Para Administrador-Almacenista, Sr. Carlos Felipe Ortiz
Para Ayudante, Sr. Fernando Consuegra S.
Para Celador, Sr. Gustavo Corzo A.

Art. 4o.- Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos para esta dependencia, con anterioridad a este decreto y suspendidas las disposiciones municipales que le sean contrarias.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

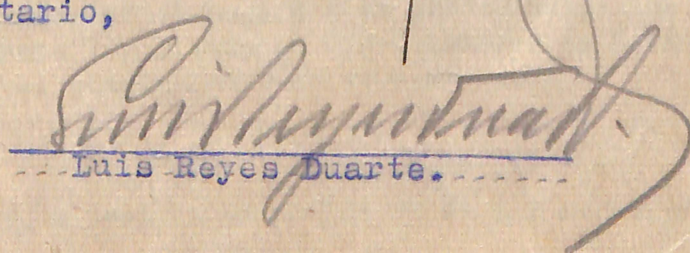
Expedido en Bucaramanga, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,




Luis Reyes Duarte.